



Municipalidad Distrital de Cayma  
**¡Construyendo el Futuro!**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 - 2024-MDC**  
**Cayma, 09 de Enero del 2024**

**VISTOS:**

El Informe N° 0003-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR de fecha 09 enero de 2024; Informe Legal N° 008-2024-OAJ-MDC de fecha 09 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 2.9 que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local". Asimismo, el artículo 43° de la mencionada Ley precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°792-2023-MDC, se resolvió aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Cayma publicado con fecha 30 de diciembre en el diario "El Pueblo" y notificado el día 04 de enero del 2024; donde se señala en el procedimiento 2.1.8, que el costo por derecho de inscripción a los talleres culturales de verano es de S/25.00 (veinticinco con 0/100 soles)

Que, mediante Informe N°00003-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR, de fecha 09 de enero del 2024, el Área de Deporte y Recreación informa lo siguiente:

- Dentro de las actividades programadas en el Área de Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural se programó la realización de las vacaciones útiles 2024, para lo cual se aprobó el Plan de Trabajo mediante Resolución de Gerencia Municipal N°221-2023-MDC.
- Las inscripciones se iniciaron el día 20 de diciembre del año 2023, con un costo de S/15.00, monto que se encontraba en el TUSNE vigente de ese momento.
- Con fecha 30 de diciembre del 2023, se ha publicado el nuevo TUSNE en el cual se considera como costo por derecho de inscripción a los talleres de verano S/25.00, el cual fue notificado el día 04 de enero del 2024.
- Como se puede apreciar estamos frente a una situación en la cual un grupo de administrados se les habría cobrado S/15.00 y a otro grupo S/25.00.



Municipalidad Distrital de Cayma  
**¡Construyendo el Futuro!**



- Con la finalidad de que no exista tal diferenciación para una misma actividad, esta gerencia propone que el costo establecido en el nuevo TUSNE sea suspendido para las vacaciones útiles del 2024, aplicándose el monto establecido en el TUSNE anterior, de S/15.00, conforme se diseñó y se procedió a inscribir a los usuarios de la actividad

Que, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, Área de Deporte y Recreación es de la opinión que en bien de la población y así como la no discriminación se debe continuar con el cobro de S/15.00 por derecho de inscripción. Y que el procedimiento 2.1.8 del Texto único de Servicios no exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Cayma quede suspendido mientras dure las inscripciones a los talleres de verano 2024; por lo que se solicita que la suspensión tenga eficacia anticipada al 3 de enero del 2024;

Que, con el Informe Legal N° 08-2024-OAJ-MDC de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se precisa que estando a los antecedentes expuestos, el Informe N°00003-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR del Área de Deporte y Recreación en el que opina que "se debe continuar con el cobro de S/15.00 por derecho de inscripción. Y que el procedimiento 2.1.8 del Texto único de Servicios no exclusivos quede suspendido mientras dure las inscripciones a los talleres de verano 2024"; con la finalidad de beneficiar a la población y así como a la no discriminación; somos de la opinión que el procedimiento 2.1.8 del actual TUSNE-2024 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°792-2023-MDC, sea aplicado a los talleres de verano del próximo año.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** que se continúe con el cobro de S/15 (quince con 00/100 soles) por derecho de inscripción a los Talleres de Verano 2024. Asimismo, que el procedimiento 2.1.8 del Texto Único de Servicios no exclusivos (TUSNE) quede suspendido mientras dure la inscripción a los talleres de verano 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Oficina de Administración, y al Área de Deporte y Recreación, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y coordinar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, con la Unidad de Informática.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE